



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION¹
de fecha



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 59/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 52/2024 de 15/07/2025, en atención al Informe de la Comisión de Educación Cultura y Deporte C.E.C. y D.No.26/2025 – H.R.No.439, se procede aprobar la presente Resolución Municipal;

CONSIDERANDO:

Por oficio de fecha 24/04/2025 la concejal Nelly Mayta Mendoza solicita otorgar condecoración categoría "Bodas de Plata" a la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS 14 DE ABRIL", con Resolución Prefectural N° 131/09 de Personalidad Jurídica de fecha 30 de marzo de 2009 de la OTB San José Kami del Municipio de Colcapirhua, por los servicios que brinda a la población, en ese entendido la Comisión Educación, Cultura y Deporte determina que no cumple los 25 años de vida institucional, sin embargo, en el marco del artículo 25 de la Ley Municipal N° 514/2025, concierne emitir la Resolución Municipal que declare la fecha de fundación de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS 14 DE ABRIL" fecha histórica memorable.

CONSIDERANDO:

Ley Municipal N° 514 de Distinciones, Condecoraciones y Honores -, que señala:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto instituir la otorgación de Distinciones, Condecoraciones, Honores y Premios a otorgar a personalidades naturales y jurídicas que se han destacado de manera extraordinaria en la prestación de sus servicios personales, colectivos y profesionales en beneficio del desarrollo del Municipio de Colcapirhua, del Departamento, el País y la Humanidad.

ARTÍCULO 25. (FECHA HISTÓRICA MEMORABLE). - Se declarará mediante Resolución Municipal fecha histórica memorable a aquellas fechas que tenga lugar o se recuerde un hecho de valor histórico, patriótico, cívicos y/o efemérides de municipios del País; y se procederá a la entrega de medallas, placas o plaquetas de reconocimiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **DECLARA** el día **09 de febrero del año 2009 fecha Histórica Memorable** que rememora la Fundación de la “**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS 14 DE ABRIL**” con Personalidad Jurídica N°131/09. Que brinda sus servicios en veneficio de la población del Municipio de Colcapirhua en la OTB San José Kami.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución Municipal, será entregada en el Acto especial de entrega de asfalto rígido de la calle España de la OTB San José Kami, organizado por el GAM de Colcapirhua.

Es dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Dra. Naray Eve Gutierrez Eranu
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



[Firma]
Sr. Jaime...
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA